

8002/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8002, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: **"1. Estadísticas de cuantas personas están afiliadas al seguro social del sector público, sector privado, trabajadores independientes y sector doméstico. Estableciendo si son adolescentes, mujer u hombres y personas de la tercera edad. El municipio y departamento. Todo lo anterior se pide del año 2018 y de enero a noviembre del año 2019 2. Estadísticas de cuantas personas mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes o adultos mayores tienen calidad de beneficiarios por parte del Seguro Social. Todo lo anterior se pide del año 2018 y de enero a noviembre del año 2019."** Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadística del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadística, remitió la información disponible la cual se proporciona en archivo adjunto. Asimismo dicha Jefatura informó que con relación a las diferentes categorías de trabajadores solicitadas corresponden al Sector Privado, su detalle se publica en la página Web, por lo que se proporciona el enlace para su consulta.

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/ documents/estadisticas>

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese: la información descrita en la presente resolución, la cual se proporciona en archivo digital y se proporciona enlace de la página web.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

